



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00143-00.

De conformidad con el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado por diez (10) días del avalúo presentado por el apoderado de la parte actora, visto a folios 29 y siguientes del cuaderno 1.

Asimismo, requiérase nuevamente al secuestre para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de julio del año que avanza, comunicado mediante correos electrónicos del 6 y 31 de agosto de este año; de igual suerte, para que se manifieste respecto a lo informado por el apoderado de la parte actora, visto a folio 42. Por Secretaría remítasele copia del memorial destacado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5fc7bd4c294c34c5d473f820bf76853c2e4709d4515c6b61c9879c9f5b45b99

Documento generado en 07/10/2020 08:17:13 a.m.